



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

DFP/SGPARN/1187/2019

Bitácora:

21/G3-0506/03/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

15 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MARIA JUSTINA GERTRUDIS LOPEZ ALDANA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0812/2019 de fecha 22 de Febrero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de		Folio	Folio	Folio de	Folio de
identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Conjunto predial formado por las parcelas: 1) 699 Z-3	70	1	70	04400407	04400550
P1/1, 2) 396 Z-3 P1/1, 3) 701 Z-3 P1/1, 4) 485 Z-3	40 G R	1	70	21428487	21428556
P1/1, 5) 989 Z-15 P1/1, 6) 994 Z-15 P1/1, 7) 53 Z-2					
P1/1, 8) 525 Z-3 P1/1 y 9) 698 Z-3 P1/1, todas ellas					
pertenecientes a la comunidad Tlalixtlipa., Zacatlan,	1				
S-21-208-CON-011/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> ,	1	1			
(Pino), 639.440 Metros cúbicos					
Conjunto predial formado por las parcelas: 1) 699 Z-3	16	71	86	21428557	21428572
P1/1, 2) 396 Z-3 P1/1, 3) 701 Z-3 P1/1, 4) 485 Z-3			00	21420007	21420372
P1/1, 5) 989 Z-15 P1/1, 6) 994 Z-15 P1/1, 7) 53 Z-2					
P1/1, 8) 525 Z-3 P1/1 y 9) 698 Z-3 P1/1, todas ellas					
pertenecientes a la comunidad Tlalixtlipa., Zacatlan,					
S-21-208-CON-011/19, brazuelos, Pinus patula, (Pino),					
119.895 Metros cúbicos					
Conjunto predial formado por las parcelas: 1) 699 Z-3	23	87	109	21428573	21428595
P1/1, 2) 396 Z-3 P1/1, 3) 701 Z-3 P1/1, 4) 485 Z-3					
P1/1, 5) 989 Z-15 P1/1, 6) 994 Z-15 P1/1, 7) 53 Z-2					
P1/1, 8) 525 Z-3 P1/1 y 9) 698 Z-3 P1/1, todas ellas					
pertenecientes a la comunidad Tlalixtlipa., Zacatlan,					
S-21-208-CON-011/19, madera en rollo, Pinus					
montezumae, (Pino), 184.600 Metros cúbicos				15	
Conjunto predial formado por las parcelas: 1) 699 Z-3		110	117	21428596	21428603
P1/1, 2) 396 Z-3 P1/1, 3) 701 Z-3 P1/1, 4) 485 Z-3					
P1/1, 5) 989 Z-15 P1/1, 6) 994 Z-15 P1/1, 7) 53 Z-2					
P1/1, 8) 525 Z-3 P1/1 y 9) 698 Z-3 P1/1, todas ellas					
pertenecientes a la comunidad Tlalixtlipa., Zacatlan,					
S-21-208-CON-011/19, brazuelos, Pinus montezumae,					
(Pino), 34.613 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Febrero de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1

SEMARNAT



Oficio:

Solicitud remisiones de acreditar la forestales para legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

DFP/SGPARN/1187/2019

Bitácora:

21/G3-0506/03/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

15 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. MARIA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DELS TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0291 AN, 1/1 EXP, 315/18 CONT

L¿MCCP/I¿LSC/ych

